

Medidas preventivas

- Establecer medidas que impidan conductas competitivas entre compañeros.
- Garantizar un trato justo y no discriminatorio.
- Difundir declaración pública institucional de rechazo a conductas de acoso y violencia en el trabajo.
- Sensibilización a los trabajadores y trabajadoras sobre conductas no permitidas.
- Procedimientos internos para gestionar casos "posibles".
- Control de situaciones de estrés en el ámbito laboral. Factor relaciones interpersonales.
- Detección temprana de cualquier forma de violencia mediante la formación en habilidades sociales a superiores para resolver y manejar conflictos.
- Formación en asertividad en las relaciones interpersonales.
- Sistemas de presentación, acogida e integración de las personas recién incorporadas en la institución.

Conductas no acoso

- Un hecho violento singular y puntual sin prolongación en el tiempo.
- Un conflicto.
- Críticas constructivas, explícitas y justificadas.
- Supervisión- Control y la autoridad con el debido respeto.
- Acciones irregulares organizativas que afectan a un colectivo.
- Presión por exigir lo pactado en normas.
- Comportamientos arbitrarios o excesivamente autoritarios realizados a la colectividad en general



Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Servicio de Prevención de Riesgos laborales

Campus Universitario de Tafira

<https://www.ulpgc.es/sprlyupr>

Webs de interés:

Portal de Psicología del Insst.

Diario de incidentes.

Bibliografía:

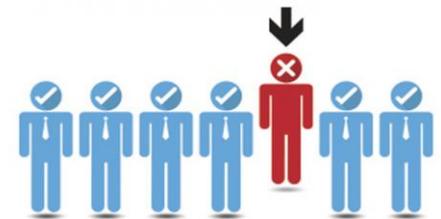
NTP 854: Definición de acoso.

Acuerdo Marco sobre Violencia y Acoso.

Convenio sobre la eliminación de la Violencia

ACOSO PSICOLÓGICO EN EL ÁMBITO LABORAL

MEDIDAS PREVENTIVAS



UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN
CANARIA

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES

Definición:

NTP 854: "Exposición a conductas de violencia psicológica, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo, hacia una o más personas por parte de otra/s que actúan frente a aquella/s desde una posición de poder (no necesariamente jerárquica). Dicha exposición se da en el marco de una relación laboral y supone un riesgo importante para la salud".

Los elementos básicos de una situación de acoso son la reiteración en el tiempo de las conductas acosantes y la intencionalidad por hacer daño, abusar y humillar al acosado/a.

Tipos de acoso:

Descendente:

El acosador es un superior jerárquico que bajo su jerarquía pretende destacar sobre su subordinado.

Horizontal:

El acosador y acosado tienen el mismo nivel jerárquico. El acosador entorpece la evolución del acosado, que es más competente persiguiendo dañar su imagen profesional.

Ascendente:

El acosador es un subordinado que no acepta la jerarquía de su superior, puede ser por una promoción poco clara o la imposición de un superior cuyos métodos de trabajo no son aceptados.

Formas de expresión del acoso o de violencia psicológica (NTP 476)

- Ataques al acosado/a con medidas

organizativas.

- Ataques a las relaciones sociales de la víctima.
- Amenazas de violencia física.
- Ataques a las actitudes del acosado/a.
- Agresiones verbales.
- Rumores.

Comportamientos de acoso psicológico en el trabajo:

- Se restringe la comunicación por el jefe.
- Ignorar, excluir, hacer el vacío.
- Avasallar impidiendo expresarse.
- Forzar a realizar trabajo contra la ética.
- Evaluación del trabajo no equitativa o sesgada.
- Dejar sin ocupación efectiva.
- Asignar tareas absurdas.
- Asignar trabajos por debajo del nivel o categoría profesional.
- Asignar trabajo sin valor.
- Sobrecargar con trabajo malintencionadamente.
- Asignar trabajo perjudicial para la integridad física o la salud.
- Impedir adoptar medidas de seguridad para hacer el trabajo.
- Ocasionar gastos para perjudicar económicamente.
- Prohibir a otros para que se comuniquen con él o ella.
- Echar por tierra y minusvalorar el trabajo.
- Acusar sistemáticamente de errores sin concretar.
- Criticar y reprochar alguna decisión.
- Amplificar y dramatizar errores irrelevantes.
- Humillar, despreciar, minusvalorar ante otros

- Amenazar con el uso de instrumentos disciplinarios.
- Aislar físicamente al trabajador del resto.
- Distorsionar sistemáticamente lo que dice.
- Desestabilizar emocionalmente.
- Menospreciar personal o profesionalmente.
- Ridiculizar o hacer burla de su forma de ser.
- Criticar duramente la vida personal.
- Amenazar verbalmente o mediante gestos intimidatorios.
- Amenazar por escrito o en el domicilio.
- Chillar o gritar de manera intimidatoria.
- Avasallar o empujar de forma intimidatoria.
- Hacer bromas crueles.
- Difundir calumnias y rumores perjudiciales.
- Privar de información imprescindible para el trabajo.
- Bloquear el acceso a la formación o promoción profesional.
- Atribuir conductas ilegales o no éticas.
- Presionar exagerada o innecesariamente para hacer el trabajo.
- Asignar plazos o cargas de trabajo irracionales.
- Modificar las responsabilidades sin informar previamente.
- Infravalorar continuamente el esfuerzo profesional.
- Intentar persistentemente desmoralizar.
- Poner trampas profesionales para hacer incurrir en errores o fallos.
- Controlar para intentar cazar o pillar en algún fallo.
- Acosar sexualmente.